



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Martes, 4 de abril de 1961
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 78

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza. Ventas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.454

Recaudación de Contribuciones

D. Licio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del pueblo de Cerveruela y años de 1952 a 1960, inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.— Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables a los deudores de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, y que a continuación se describen.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda a los efectos del artículo 103.

Bienes que se embargan y deudores a que corresponden

Ramón Aladrén: Una finca rústica sita en el polígono 3, parcela 98, partida “Valdecabeza”, de 124 áreas y 166'16 pesetas de líquido.

Gregorio Andrés Quilez: Una finca rústica en polígono 6, parcela 156, partida “Fuente Salada”, de 21'45 áreas y 84'51 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en polígono 7, parcela 183, partida “Moratón”, de 137'50 áreas y 52'25 de líquido.

Agustín Andrés Barrera: Una finca rústica sita en el polígono 6, parcela 103, partida “Fuentecilla”, de 21'60 áreas y 75'60 líquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el polígono 6, parcela 164, partida de “Fuente Salada”, de 5 áreas y un líquido de 20'85 pesetas.

Macario Andrés Garrato: Una finca rústica sita en polígono 1, parcela 123, partida “Dehesa”, de 143 áreas y 126'65 de líquido.

Pedro Andrés Esteban: Finca rústica en el polígono 7, parcela 99, partida “Bahillas”, de 26'65 áreas y 35'71 de líquido.

El mismo anterior: Una finca rústica en el polígono 7, parcela 106, partida “Bahillas”, de 61'25 áreas y 23'27 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 100, partida “Barreras”, de 50'20 áreas y un líquido de 19'08 pesetas.

Gregorio Andrés Serrano: Una finca rústica sita en el polígono 1, parcela 73, partida “Fuente Salada”, de 70'40 áreas y 26'75 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el polígono 7, parcela 137, partida “Rehoyas”, de 52'50 áreas y 19'95 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 231, partida “Ca-

rrascones”, de 46'40 áreas y 17'63 de líquido.

Eufrasio Andrés Vicente (Hros.): Una finca rústica en el polígono 9, parcela 42, partida “Umbrias”, de 86'60 áreas y 96'97 de líquido.

Marcelino Aparicio Calvo, hoy de Pablo Aparicio Julián: Una finca rústica sita en el polígono 6, parcela número 170, partida “Fuente Salada”, de 10'80 áreas y un líquido de pesetas 45'04.

Julián Aparicio y Florentín Beltrán: Una finca rústica sita en el polígono 10, parcela 51, partida “Corral Bajo”, de 175 áreas y un líquido imponible de 162'95 pesetas.

María Beltrán Andrés: Una finca rústica en el polígono 18, parcela número 220, partida “La Vuelta”, de 10'80 áreas y 50'54 líquido.

La misma: Una finca rústica en el polígono 18, parcela 224, partida “La Vuelta”, de 4'90 áreas y 19'16 líquido.

Sixto Beltrán Andrés: Una finca rústica sita en el polígono 12, parcela 129, partida “Loma Charrillo”, de 149 áreas y 418'69 pesetas.

Pedro Berné Casanova: Una finca rústica en el polígono 4, parcela 2, partida “Plano”, de 34 áreas y 141'78 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el polígono 18, parcela 119, partida “Brasquita”, de 48'20 áreas y 115'68 de líquido.

Valentín Carrato: Una finca rústica en el polígono 16, parcela 115, partida “Romerosa”, de 179'20 áreas y 56'64 de líquido.

Pablo Carrato Abad (Hros.): Una finca rústica en el polígono 6, parce-

la 47, partida "Azarollos", de 73 áreas y 287'62 de liquido.

Gregorio Casado Floria: Una finca rústica en el poligono 7, parcela 74, partida "B. Badules", de 25'82 áreas y 101'73 de liquido.

El mismo: Una finca rústica en el poligono 7, parcela 194, partida "Moratón", de 132'50 áreas y 91'97 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica en el poligono 16, parcela 106, partida "Minusere", de 4'50 áreas y 22'13 de liquido.

Ciriaco Casanova Andrés: Una finca rústica sita en el poligono 6, parcela 136, partida "Fuentecillas", de 25'60 áreas y 106'75 liquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el poligono 7, parcela 118, partida "Rehogas", de 69'48 áreas y 90'45 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica en el poligono 7, parcela 127, partida "Rehogas", de 67'50 áreas y un liquido de 90'45 pesetas.

El mismo: Otra finca rústica en el poligono 16, parcela 127, partida "Romerosa", de 13'60 áreas y 65'28 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica en el poligono 16, parcela 139, partida "Romerosa", de 18'40 áreas y 88'32 de liquido.

José Cebollada: Una finca rústica en el poligono 16, parcela 125, partida "Romerales", de 16'60 áreas y 91'34 de liquido.

Juana Cebollada Simón: Una finca rústica sita en el poligono 7, parcela 82, partida "Babillos", de 92'50 áreas y 123'95 de liquido.

Paulino, Mariano y Bernardino Cerce Cebrián: Una finca rústica en el poligono 14, parcela 3, partida de "Pieza la Chota", de 486'74 áreas y un liquido de 184'91 pesetas.

José Domínguez Melguizo: Una finca rústica sita en el poligono 12, parcela 82, partida "Fuente Bonilla", de 47'40 áreas y 39'34 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el poligono 13, parcela 28, partida "Cabezo la Cruz", de 68'80 áreas y 26'14 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el poligono 14, parcela 13, partida "Puerto", de 82'20 áreas y 31'24 de liquido.

Balbino Floria Andrés: Una finca rústica sita en el poligono 4, parcela 46, partida "Plano", de 17 áreas y 70'89 de liquido.

El mismo: Una finca rústica sita en el poligono 4, parcela 47, partida "Plano", de 33'05 áreas y un liquido de 78'72 pesetas.

Teodora Floria Andrés: Una finca rústica sita en el poligono 1, parcela 52, partida "Gibosa", de 61'60 áreas y 72'33 de liquido.

La misma: Otra finca rústica sita en el poligono 5, parcela 22, partida "Navecillas", de 81'60 áreas y 97'31 de liquido.

La misma: Otra finca rústica sita en el poligono 7, parcela 154, partida "Rehoyos", de 78'75 áreas y 65'36 de liquido.

Cayo Gonzalvo Cebollada: Una finca rústica en el poligono 18, parcela 105, partida "Carrascones", de 81'20 áreas y 319'93 de liquido.

Pascual Hernando: Una finca rústica en el poligono 16, parcela 3, partida "Valdelacueva", de 111'80 áreas y 189'82 de liquido.

Isabel Hernando Agustín: Una finca rústica sita en el poligono 8, parcela número 35, partida "Corral Virgen", de 191'40 áreas y 113'86 liquido.

La misma: Otra finca rústica sita en el poligono 8, parcela 35, partida "Cabecico", de 104 áreas y de liquido 183'60.

La misma: Otra finca rústica sita en el poligono 16, parcela 102, partida "Romerosa", de 84'80 áreas y 94'86 de liquido.

Florencio Hernando Cerced: Una finca en el poligono 6, parcela 68, partida "Gracienda", de 29'20 áreas y 39'13 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el poligono 9, parcela 38, partida "Umbrias", de 45'60 áreas y 61'10 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el poligono 14, parcela 22, partida "Avispero", de 140'40 áreas y 53'35 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el poligono 6, parcela 122, partida "Dehesilla", de 21'55 áreas y 87'64 de liquido.

Bernardino Hernando Carrato: Una finca rústica sita en el poligono 2, parcela 18, partida "Siete Vallejos", de 168'75 áreas y un liquido imponible de 243'65 pesetas.

Francisco Hernando Lázaro: Una finca rústica en el poligono 16, parcela 101, partida "Romerosa", de 108 áreas y 118'20 liquido.

Pedro Hernando Melguizo: Una finca rústica en el poligono 14, parcela número 68, partida "Dehesa", de 143 áreas y 54'34 de liquido.

Domingo Julián Sebastián: Una finca rústica en poligono 13, parcela 21, partida "Cabezo Cruz", de 288 áreas y 168'12 de liquido.

Jorge Martín Carod: Una finca rústica en el poligono 16, parcela 57,

partida "Hoyos", de 280 áreas y 106'40 de liquido.

Ana Matias Mayoral Dominguez: Una finca rústica en poligono 4, parcela 9, partida "Peña Castillo", de 38'80 áreas y 152'87 de liquido.

La misma: Otra finca rústica en el poligono 6, parcela 98, partida "Fuentecillas", de 34'20 áreas y 155'22 de liquido.

La misma: Una finca rústica sita en el poligono 6, parcela 99, partida "Fuentecillas", de 30'20 áreas y 125'93 de liquido.

La misma: Otra finca rústica en el poligono 7, parcela 72, partida "Barranco Badules", de 192'50 áreas y 139'95 de liquido.

La misma: Una finca rústica sita en el poligono 8, parcela 20, partida "Aneguillas", de 129 áreas y de liquido 107'07.

La misma: Otra finca rústica en el poligono 9, parcela 20, partida "Umbrias", de 118'80 áreas y 141'48 de liquido.

La misma: Una finca rústica en el poligono 12, parcela 74, partida "Erilla", de 124'80 áreas y 103'58 pesetas de liquido.

Engracia Minguillón Pérez: Una finca rústica en poligono 15, parcela "Gibosa", de 99'40 áreas y 37'77 de liquido.

La misma: Una finca rústica en poligono 15, parcela 34, partida "Dehesa", de 49'60 áreas y 32'53 de liquido.

La misma: Otra finca rústica en poligono 18, parcela 36, partida "Valhondo", de 33'80 áreas y 28'05 de liquido.

La misma: Otra finca rústica en el poligono 18, parcela 163, partida "Barqueta", de 69'20 áreas y 57'44 de liquido.

Isidro Sánchez Agustín: Una finca rústica en poligono 6, parcela 71, partida "Gracienda", de 20 áreas y 26'80 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica en el poligono 6, parcela 167, partida "Fuente Salada", de 23'40 áreas y 97'58 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica en el poligono 7, parcela 114, partida "Babillas", de 52,50 áreas y 43,57 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica en el poligono 13, parcela 33, partida "Cabezo Cruz", de 32,80 áreas y 27,23 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica en el poligono 14, parcela 14, partida de "Avispero", de 71'60 áreas y 27'21 de liquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 16, parcela 66, partida de "Hoyas", de 46 áreas y un líquido de 63,30 pesetas.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 16, parcela 91, partida de "Romerosa", de 56 áreas y 46,48 de líquido imponible.

Esteban Sánchez Mainar: Una finca rústica en el polígono 2, parcela 105, partida "Carraladrén", de 66'25 áreas y 54,99 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 2, parcela 106, partida de "Carraladrén", de 91'25 áreas y 75'74 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 14, parcela 26, partida de "Puerto", de 61,80 áreas y 23,48 de líquido.

Eugenia Esteban Marín y hermanos: Una finca rústica sita en el polígono 18, parcela 218, partida de la "Vuelta", de 11'80 áreas y un líquido imponible de 81'66 pesetas.

Anacleto Tolosa Palacios: Una finca rústica sita en el polígono 6, parcela 124, partida "Dehesillas", de 65 áreas y un líquido imponible de pesetas 147'14.

El mismo: Otra finca rústica sita en el polígono 6, parcela 203, partida "Gracienda", de 54'20 áreas y 44'99 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el polígono 7, parcela 123, partida "Rehoya", de 42'50 áreas y 35'28 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica sita en el polígono 8, parcela 86, partida "Aneguillas", de 62'80 áreas y 52'12 de líquido.

Bruno Vicente Felipe: Una finca rústica sita en el polígono 1, parcela 65, partida "Cabigordo", de 104'80 áreas y un líquido imponible de pesetas 39'82.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 6, parcela 231, partida "Valdelando", de 42 áreas y 34'86 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 7, parcela 101, partida "Bailillas", de 42'50 áreas y 48'03 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 12, parcela 173, partida "Suertes", de 4'40 áreas y 22'73 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 181, partida de "Cerrada", de 6 áreas y 23'64 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 184, partida "Cerrada", de 6'84 áreas y 29'73 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 191, partida "Cerrada", de 12'80 áreas y 55'18 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 192, partida "Cerrada", de 4'89 áreas y 25'49 de líquido.

Toribio Vicente Felipe: Una finca rústica en el polígono 6, parcela 272, partida "Moratón", de 37 áreas y un líquido imponible de 30'71 pesetas.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 9, parcela 39, partida "Umbria", de 28 áreas y 37'57 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 185, partida "Cerrada", de 6'60 áreas y 28'90 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 187, partida "Cerrada", de 6 áreas y 23'64 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 194, partida "Cerrada", de 9'60 áreas y 46'75 de líquido.

El mismo: Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 193, partida "Cerrada", de 9 áreas y 47'79 de líquido.

Florencio Villar Lázaro: Una finca rústica sita en el polígono 17, parcela 22, partida "Dehesa", de 69 áreas y un líquido imponible de 47'82 pesetas.

Angel Simón Navarro: Una finca sita en el polígono 1, parcela 41, partida "Cabezo Ermita", de 73 áreas y un líquido imponible de 27'16 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente y en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Cariñena, 9 de marzo de 1961.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

SECCION QUINTA

Núm. 1.560

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de (Sargento) Subjefe de Bomberos, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 26 de mayo.

El lugar para la realización del mismo se señala a las doce horas, en el Parque de Bomberos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de marzo de 1961.— El Presidente, José Paricio Frontián.

Núm. 1.590

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente de fecha 8 de marzo de 1961, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Portero de Escuelas, incrementada con las vacantes que se produzcan hasta el momento de publicarse la composición del Tribunal en el "Boletín Oficial" de la provincia, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Portero de Escuelas, plaza dotada con el haber anual de pesetas 12.500 y demás derechos y deberes inherentes al cargo. El designado tendrá la obligación de atender el entretenimiento de la calefacción del grupo escolar en el que haya de prestar servicio.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45, el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los funcionarios de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de quien dependa esta plaza, el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura, escritura al dictado y resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

Segundo ejercicio

Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre temas comprendidos en el Reglamento Municipal de Porterías de Escuelas.—Ideas generales de las Autoridades municipales.—Alcalde.—Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tercer ejercicio

Relacionado con el conocimiento y práctica del entretenimiento de la calefacción de un grupo escolar.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Undécima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Duodécima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, sigan en puntuación al opositor u opositores propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 9 de marzo de 1961. — El Alcalde-Presidente, M. Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.592

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1961, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Lacerero del Servicio de Recogida de Perros, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que hayan sido previamente declaradas vacantes por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Lacerero del Servicio de Recogida de Perros, dotada con el jornal diario de 34 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia. Deberán acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Sr. Secretario general de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Corporación, salvo que recabe para sí esta función el señor Secretario general.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio. — Operaciones aritméticas elementales.

Tercer ejercicio. — Ejercicios físicos que determine el Tribunal.

Séptima. Quince días antes del comienzo del primer ejercicio de oposición, se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener comienzo.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá tomar parte en el siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación municipal para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, sigan en puntuación al opositor u opositores propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 9 de marzo de 1961.— El Alcalde-Presidente, M. Paricio.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburu.

• • •

Núm. 1.591

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para proveer en propiedad quince plazas de Guardias Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El lugar para llevar a cabo la práctica de este primer ejercicio se fija a las nueve treinta horas, en el Parque de Primo de Rivera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 24 de marzo de 1961. — El Presidente del Tribunal, Mariano Arribas Fuertes.

Núm. 1.579

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo procederse, de conformidad con el apartado 13.º del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo 5.º de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, a la celebración de un concursillo para la contratación, por cuatro años, de la conducción del correo en automovil o "motocarro" entre la Oficina del Ramo de Ejea de los Caballeros y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 14.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza y en la Estafeta de Ejea de los Caballeros, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en las indicadas oficinas, en pliego reintegrado con 6 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 8 de abril próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante la Junta constituida al efecto, y el día 13 del mismo mes de abril, a las once horas.

Zaragoza, 27 de marzo de 1961. — El Administrador principal, (ilegible).

Modelo de proposición

D. F. de T. y de T....., natural de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Estafeta de Ejea de los Caballeros a la estación férrea de dicha localidad y viceversa, por el precio de pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

- Potencia mínima del vehículo: HP.
- Capacidad: largo, ancho, alto.
- Carga máxima: kgs.
- El espacio destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:
- La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante

Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la car-

ta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de pesetas 1.400.

(Fecha, y firma del interesado).

Núm. 1.559

Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha 22 de marzo de 1961, se aprueba por esta Comisaría de Aguas del Ebro la elevación de tarifas solicitada por D. Servando Monterde Máñez, para uso del servicio de barcas de recreo en el río Ebro, en virtud de concesión otorgada en 16 de enero de 1944, tarifas que empezarán a regir a partir de esta publicación, y que serán de la siguiente cuantía:

Días laborables, 6 pesetas hora por barca.

Días festivos, 8 pesetas hora por barca.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de marzo de 1961. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.593

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 3 al 9 de abril (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas.

Acelgas, 1'80 pesetas.

Repollos, 2 pesetas.

Cebollas, 3 pesetas.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar, como máximo, sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 1.º de abril de 1961. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altas y bajas de urbana

- 1.478.—Fuendejalón
- 1.518.—Las Pedrosas

Altas y bajas de rústica

- 1.478.—Fuendejalón
- 1.518.—Las Pedrosas

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 1.494.—Ariza

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.474.—Malanquilla
- 1.485.—Uncastillo
- 1.489.—Tobed
- 1.494.—Ariza
- 1.513.—Valpalmas.
- 1.519.—Boquiñeni
- 1.532.—Alborge
- 1.549.—Miedes de Aragón
- 1.565.—Jarque
- 1.577.—Plasencia de Jalón

Cuenta de caudales

- 1.485.—Uncastillo
- 1.489.—Tobed
- 1.513.—Valpalmas.
- 1.522.—Boquiñeni
- 1.532.—Alborge
- 1.549.—Miedes de Aragón
- 1.565.—Jarque
- 1.577.—Plasencia de Jalón
- 1.586.—Lumpiaque

Cuenta general del presupuesto

- 1.485.—Uncastillo
- 1.489.—Tobed
- 1.494.—Ariza
- 1.513.—Valpalmas.
- 1.520.—Boquiñeni
- 1.532.—Alborge.
- 1.549.—Miedes de Aragón
- 1.565.—Jarque
- 1.574.—Plasencia de Jalón
- 1.586.—Lumpiaque

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 1.474.—Malanquilla
- 1.485.—Uncastillo
- 1.494.—Ariza
- 1.513.—Valpalmas.
- 1.521.—Boquiñeni

- 1.532.—Alborge
- 1.549.—Miedes de Aragón
- 1.565.—Jarque

Expediente de habilitación de crédito

- 1.532.—Alborge
- 1.534.—Gallocanta
- 1.552.—Sobradiel
- 1.556.—Berruoco
- 1.580.—Nonaspe
- 1.582.—Nuévalos

Expediente de suplemento de crédito

- 1.534.—Gallocanta
- 1.552.—Sobradiel
- 1.556.—Berruoco
- 1.580.—Nonaspe

Expediente de transferencia de crédito

- 1.582.—Nuévalos

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.518.—Las Pedrosas
- 1.534.—Gallocanta
- 1.550.—Mequinenza
- 1.556.—Berruoco
- 1.577.—Plasencia de Jalón

Lista cobratoria de rústica

- 1.472.—Grisel

Lista cobratoria de urbana

- 1.472.—Grisel
- 1.523.—Tierga

Padrón de beneficencia

- 1.472.—Grisel

Padrón de edificios y solares

- 1.509.—Mesones de Isuela

Padrón de habitantes

- 1.472.—Grisel
- 1.474.—Malanquilla
- 1.484.—Carenas
- 1.487.—Ibdes
- 1.488.—Torralba de Ribota
- 1.495.—Lécera
- 1.513.—Valpalmas
- 1.514.—Mequinenza
- 1.528.—Torrellas
- 1.533.—Novallas
- 1.546.—Santa Cruz de Moncayo
- 1.551.—Gelsa de Ebro
- 1.564.—Abanto
- 1.577.—Plasencia de Jalón
- 1.585.—Ejea de los Caballeros
- 1.586.—Lumpiaque

Padrón de prestación personal y de transportes

- 1.511.—Velilla de Ebro

Padrón de urbana

- 1.473.—El Frasno
- 1.475.—Castejón de Alarba
- 1.477.—Inogés

- 1.488.—Torralba de Ribota
1.489.—Tobed
1.515.—Paracuellos de Jiloca
1.523.—Tierga
1.554.—Morés
1.555.—Purroy
1.574.—Albeta

Padrón sobre desagüe de canalones en la vía pública

- 1.486.—Letux

Presupuesto extraordinario

- 1.582.—Nuévalos

Presupuesto ordinario

- 1.476.—Bijuesca
1.573.—Valpalmas
1.553.—Codo.
1.557.—Manchones
1.574.—Albeta

Núm. 1.545

LUNA

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial para la realización de las obras de distribución de aguas potables y saneamiento, y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Luna, 22 de marzo de 1961.— El Alcalde, Tomás Catalán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.510

MACHADO ESCAJADILLO (Ramón-Horacio), de 24 años, estudiante, hijo de Ramón y de Claudia, natural de Caracas (Venezuela), cuyas demás

circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

* * *

Núm. 1.526

DE LA GALA CALVO (José-Luis), de 25 años, casado, profesión pianista, hijo de Mariano y de Teófila, procesado en sumario número 480 de 1960, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

* * *

Núm. 1.544

TOME CRISTOBAL (Manuel), de 36 años, casado, mecánico, hijo de Evaristo y Luz, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado por la causa número 87 de 1961, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.589

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 72 de 1960 instado por "Cooperativa Lechera Sam", representada por el Procurador D. Generoso

Peiré, contra D. Jesús Domínguez Herrero, como propietario de "Chocolates Domínguez", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una máquina denominada "Concha", rotativa, "Petzholdt", patente "Ernesto Samstag-Barcelona", con su motor acoplado de 15 HP., marca "A. E. G.", número 70.715. Valorada en 7.000 pesetas.

2. Una amasadora "José Jina", patente número 151.912 y 164.203, con su motor de 4 HP., número 30.263. Valorada en 8.000 pesetas.

Total, 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en poder del demandado (General Mola, 74)

Lado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

NUM. 1.587

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital en la ejecutoria derivada de la causa número 336 de 1960, sobre hurto, contra María Rosa Navarro Obede, se notifica por medio de la presente a la perjudicada Carmen Rada del Rio, actualmente en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia 2 de febrero de 1961, recaída en la referida causa, condenó a la penada María Rosa a que abone a la misma la cantidad de 1.725 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que la notificación acordada puede llevarse a efecto, publicándola en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.576

JUZGADO NUMERO 3

Anulación de requisitoria

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en la causa número 338 de 1960, sobre hurto, contra Francisco Rufo Hernando, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido capturado e ingresado en prisión.

Y para que sirva de anulación de requisitorias a todas las Autoridades expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.341

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa 26 de 1960, por el delito de daños, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los siguientes bienes embargados al penado José-Luis Portillo Tarragona:

Dos escopetas de caza, una sin marca de fábrica y número 14.296 del calibre 12 milímetros, con guía de pertenencia A-0352645, y otra de marca "Sarasqueta", número 82388 de igual calibre y guía de pertenencia A-0458234, tasadas pericialmente la primera en 600 pesetas y la segunda en 1.000 pesetas.

Se hace constar que para el remate se ha fijado el próximo día 20 de abril, a las doce de sus horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, ya en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, el 10 % del valor efectivo de los bienes.

Dado en Ateca a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez de instrucción, Felipe de la Cueva Vázquez.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.525

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 516 de 1960 se dictó la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1961.— El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, doña

interpelación judicial. Impongo a la demandada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González."

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Felisa Alvarez Sánchez, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Fermín González.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.500

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en juicio de cognición número 547 de 1960 promovidos a

instancias de don Pedro Giral Beltrán, contra don Alfonso Marín Bixquet, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1961. — Vistos por el señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado núm. 4 de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición, de resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, promovidos a instancia de D. Pedro Giral Beltrán, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y defendido por el Letrado don Francisco Ibáñez Abadía, contra don Alfonso Marín Bixquet, mayor de edad, soltero, pintor, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en la calle de la Torre, número 18, piso 3.º, en rebeldía, y resultando, etc.,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Giral Beltrán contra don Alfonso Marín Bixquet, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del cuarto de desahogo próximo a la habitación de la portera, en la octava planta de la casa número 19 de la Avenida o Plaza de Nuestra Señora del Pilar, de esta ciudad, condenando a dicho demandado a su desalojo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo de cuatro meses, con expresa imposición a la parte demandada de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto Prieto". (Rubricado).

Publicación. — En el día de su fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alfonso Marín Bixquet, y su inserción por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones